



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 398/19
Sucre, 18 de Septiembre de 2019



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro Interno 2728 de fecha 09 de septiembre de 2019, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, nota CITE STRIA.ADM.INT. N° 144/19, suscrita por la Lic. Wilma Sanabria Taboada, Secretaria Administrativa del Concejo Municipal de Sucre, solicitando a la Presidente del Concejo Municipal de Sucre, la modificación, del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2020 del Concejo Municipal de Sucre, aprobada mediante Resolución Autonómica Municipal 341/19 a los fines previstos en el artículo 6, parágrafo III de la Ley N° 482 de Gobiernos autónomos Municipales, concordante con el Art. 6, inc. d) de la Ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.

Que, por Resolución Autonómica Municipal N° 341/19, de fecha 14 de agosto 2019, se aprobó el Presupuesto de Gastos Gestión 2020 del Concejo Municipal de Sucre, por importe total de Bs. 19.500.000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUIMIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)

Que, habiéndose llevado a cabo una reunión de coordinación el día jueves 05 de septiembre 2019, con el Control Social y la Secretaria Administrativa del Concejo Municipal de Sucre, Lic. Wilma Sanabria Taboada y posterior reunión con la Directiva del Concejo Municipal de Sucre, en la que se determina realizar los ajustes necesarios para recudir el techo presupuestario a Bs. 18.000.000.- (Dieciocho millones 00/100 Bolivianos) para Gestión 2020.

Que, el Presupuesto de Gastos Gestión 2020 del Concejo Municipal, se elaboró en el marco estratégico del Concejo Municipal de Sucre, que tiene la Misión de desempeñar su rol normativo, fiscalizador y deliberante en forma eficiente, honesta y responsable en cumplimiento a la Constitución Política del Estado y las Leyes que regulan su actividad, así como contribuir al logro de los objetivos y metas incorporadas en el Plan Territorial de Desarrollo Integral y en el Presupuesto y POA del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, la propuesta ajustada del Presupuesto de Gastos para la Gestión 2020 del Concejo Municipal, asciende a la suma de Bs. 18.000.000,00 (DIECIOCHO MILLONES 00/100 BOLIVIANOS), desagregado por grupo de gastos de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
GESTION 2020

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO GESTION 2020
10000	SERVICIOS PERSONALES	16.344.000,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	643.000,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	984.000,00
40000	ACTIVOS REALES	28.000,00
85000	MULTAS	1.000,00
	TOTALES	18.000.000,00

Que, la propuesta ajustada de la Programación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Concejo Municipal para la Gestión 2020 se encuentra desagregada, es estricta aplicación del Clasificador Presupuestario por Objeto de Gastos Gestión 2020 aprobado por Resolución Ministerial N° 767 de 12 de julio de 2019 bajo el siguiente detalle descriptivo:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 398/19

PRESUPUESTO CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE GESTION 2020		
PARTID A	DETALLE	PRESUPUESTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	16.344.000,00
11000	Empleados Permanentes	12.680.827,35
11220	BONO ANTIGÜEDAD	239.999,45
11400	AGUINALDOS	877.202,00
11600	ASIGNACIONES FAMILIARES	129.999,90
11700	SUELDOS	10.526.424,00
11920	VACACIONES NO UTILIZADAS	30.000,00
11330	OTRAS BONIFICACIONES	877.202,00
12000	Empleados no Permanentes	1.039.082,00
12100	PERSONAL EVENTUAL	1.039.082,00
13000	Previsión Social	1.932.596,05
13110	REGIMEN DE CORTO PLAZO(SALUD)(417)(428)	1.156.550,60
13120	REGIMEN DE LARGO PLAZO(PENSIONES)	197.770,15
13131	APORTE PATRONAL SOLIDARIO	346.965,18
13200	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	231.310,12
	Previsiones para Incremento de Gastos en Servicios Personales	691.494,60
15000		
15400	OTRAS PREVISIONES	691.494,60
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	643.000,00
21000	Servicios Básicos	95.000,00
21100	COMUNICACIONES	3.000,00
21400	SERVICIOS TELEFONICOS	45.000,00
21600	SERVICIOS DE INTERNET Y OTROS	47.000,00
22000	Servicios de Transporte y Seguros	226.000,00
22110	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	50.000,00
22120	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	30.000,00
22210	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	60.000,00
22220	VIATICOS POR VIAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	40.000,00
22500	SEGUROS	45.000,00
22600	TRANSPORTE DE PERSONAL	1.000,00
24000	Instalación Mantenimiento y Reparación	16.000,00
24110	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	1.500,00
	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQ. Y EQUIPO	
24120		10.000,00
	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES Y ENCERES	
24130		1.500,00
24300	OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACION	3.000,00
25000	Servicios Profesionales y Comerciales	289.000,00
25210	CONSULTORIAS POR PRODUCTO	35.000,00
25400	LAVANDERIA LIMPIEZA E HIGIENE	1.000,00
25500	PUBLICIDAD	200.000,00
	SERVICIOS DE IMPRENTA FOTOCOPIADOS Y OTROS	
25600		50.000,00
25900	SERVICIOS MANUALES	3.000,00
26000	Otros Servicios no Manuales	17.000,00
26200	GASTOS JUDICIALES	3.000,00
26300	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	7.000,00
26990	OTROS SERVICIOS	7.000,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	984.000,00
31000	Alimentos y Productos Agroforestales	576.500,00



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R.A.M 398/19

31110	GASTOS DESTINADOS AL PAGO DE REFRIGERIOS	570.000,00
31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	5.000,00
31300	PRODUCTOS AGRICOLAS PECUARIOS Y FORESTALES	1.500,00
32000	Productos de papel, cartón e impresos	71.000,00
32100	PAPEL DE ESCRITORIO	55.000,00
32200	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS PAPEL Y CARTON	10.000,00
32500	PERIODICOS	6.000,00
33000	Textiles Y Vestuarios	3.000,00
33200	CONFECCIONES TEXTILES	1.000,00
33300	PRENDAS DE VESTIR	1.000,00
33400	CALZADOS	1.000,00
34000	Combustibles, Productos Químicos, Farmacéuticos y Otros	125.000,00
34110	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y DERIVADOS	95.000,00
34200	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	2.000,00
34300	LLANTAS Y NEUMATICOS	18.000,00
34400	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	3.000,00
34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS	3.000,00
34600	PRODUCTOS METALICOS	3.000,00
34800	HERRAMIENTAS MENORES	1.000,00
39000	Productos Varios	208.500,00
39100	MATERIAL DE LIMPIEZA	30.000,00
39300	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1.000,00
39500	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	110.000,00
39600	UTILES EDUCACIONALES Y DE CAPACITACION	1.000,00
39700	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5.000,00
39800	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	60.000,00
39900	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	1.500,00
40000	ACTIVOS REALES	28.000,00
43000	Maquinaria y Equipo	28.000,00
43110	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	20.000,00
43120	EQUIPO DE COMPUTACION	5.000,00
43500	EQUIPO DE COMUNICACIONES	1.000,00
43600	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1.000,00
43700	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	1.000,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	1.000,00
85000	Tasas, Multas y Otros	1.000,00
85400	MULTAS	1.000,00
	TOTALES	18.000.000,00

Que, el Informe legal CMS/AL N° 115/19 de fecha 06 de septiembre de 2019 emitido por la Abog. Marcela del Rosario Toro Echalar, Técnico Jurídico de Secretaria Administrativa del Concejo Municipal, concluye que encontrándonos en la etapa de revisión del POA 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por el Control Social y en cumplimiento a las Directrices emanadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a efectos de contar con el instrumento operativo consolidado y acorde a las observaciones y sugerencias realizadas por esta instancia, se recomienda remitir las modificaciones al presupuesto institucional del Concejo Municipal de Sucre gestión 2020 al Pleno del Concejo Municipal para su tratamiento y aprobación y posterior remisión al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación, en cumplimiento al art. 6 de la Ley de Gobiernos Municipales.

Que, el Informe Técnico C.M.S.-JEF. DE CONT-C.H.E. N° 45/19 de fecha 06 de septiembre de 2019, emitido por la Lic. Gabriela Reyes Raya, Jefe de Contabilidad del Concejo Municipal de Sucre, adjuntando documentación



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
R.A.M 398/19

referente a Planilla Presupuestaria Gestión 2020, Auxiliares Presupuestarios por Partidas, Presupuesto por Objeto de Gasto, concluye que en cumplimiento a la instrucción de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre, tiene a bien informar que el POA 2020 ajustado, garantiza el funcionamiento de la institución de manera austera, es así que recomienda remitir el anteproyecto de Presupuesto Institucional del Concejo Municipal al Pleno del Ente Deliberante para su tratamiento y aprobación, y su posterior remisión al Ejecutivo Municipal para su consolidación en el Plan Operativo Anual 2020 del Gobierno autónomo Municipal de Sucre.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el alcalde.

Que, conforme al art. 6 inc. b) de la Ley del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, en sujeción al artículo 6, incisos d) y h) de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, son atribuciones del Ente Deliberante entre otras; d) Aprobar su Presupuesto y Ejecutarlo; h) Elaborar, Aprobar y Ejecutar su Programa Operativo anual, Presupuesto y sus reformulados.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre N° 27/14, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal de Sucre, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Artículo 65, inc. d) de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal, establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, entre otras de: "Analizar y proponer la evaluación, aprobación, modificación, devolución o rechazo del Presupuesto del Concejo Municipal, la Planilla Presupuestaria para la remuneración de los Concejales, Alcalde Municipal y administración municipal de acuerdo con el grado de responsabilidad y la naturaleza del cargo, escala salarial, viáticos, gastos de representación, seguros obligatorios y colectivos".

Que, en Sesión Plenaria de 18 de septiembre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 131/19, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, adjuntando Proyecto de Resolución, que establece reconsiderar y MODIFICAR el art. 1° de la Resolución Autonómica Municipal N° 341/19, que aprobó el PRESUPUESTO DE GASTOS GESTIÓN 2020 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, por un importe total de Bs.19.500.000,00. (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), el mismo que ameritó el ajuste y disminución aplicando el principio de austeridad, reduciendo el importe a Bs. 18.000.000,00 (DIECIOCHO MILLONES 00/100 BOLIVIANOS), DEL PRESUPUESTO DE GASTOS GESTIÓN 2020 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, conforme se refleja en los cuadros en la parte Resolutiva, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado aprobar la reconsideración y MODIFICACIÓN del art. 1° de la Resolución Autonómica Municipal N° 341/19 y la incorporación del art. 2° en la presente Resolución, que establece expresamente el monto reducido de Bs. 1.500.000,00, (UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) sea destinado exclusivamente a obras de los ocho (8) Distrito Municipales del GAMS.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su art. 6 dispone que, a partir de la Publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "Ley Municipal Autonómica", "Ordenanza Autonómica Municipal" Y "Resolución Autonómica Municipal" ...



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
R.A.M 398/19

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º RECONSIDERAR Y MODIFICAR EL ART. 1º de la Resolución Autonómica Municipal N° 341/19, de fecha 14 de agosto 2019, que aprueba el PRESUPUESTO DE GASTOS GESTIÓN 2020 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, por un importe total de Bs. 19.500.000,00. (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), que consigna el siguiente detalle:

PRESUPUESTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

GESTION 2020

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO GESTION 2020
10000	SERVICIOS PERSONALES	17.321.500,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	1.004.000,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.083.500,00
40000	ACTIVOS REALES	90.000,00
85000	MULTAS	1.000,00
	TOTALES	19.500.000,00

Por el siguiente ajuste al PRESUPUESTO DE GASTOS GESTIÓN 2020 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, por un importe total de Bs. 18.000.000,00. (DIECIOCHO MILLONES 00/100 BOLIVIANOS), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

GESTION 2020

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO GESTION 2020
10000	SERVICIOS PERSONALES	16.344.000,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	643.000,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	984.000,00
40000	ACTIVOS REALES	28.000,00
85000	MULTAS	1.000,00
	TOTALES	18.000.000,00

Manteniendo de forma Incólume los Artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Resolución Autonómica Municipal N° 341/19, de fecha 14 de agosto 2019.

ARTÍCULO 2º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que el ajuste y reducción del PRESUPUESTO DE GASTOS GESTIÓN 2020 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, por un importe de Bs. 1.500.000,00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), sea destinado en su integridad y exclusivamente a obras de los Ocho (8) Distritos Municipales del GAMS.

ARTÍCULO 3º. Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 4º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SUCRE




Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.